



SALTA, 24 NOV. 1982

Expte. N° 514/75

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento de Humanidades en el expediente N° 4.381/82 que corre agregado al de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita que las designaciones de alumnos auxiliar adscripto y auxiliar docente de 2da. categoría, lo sean no solamente para desempeñar actividades en determinada asignatura, sino también para realizar tareas para-académicas;

Que la resolución N° 459-78 establece requisitos para efectuar nombramientos en los cargos mencionados precedentemente, pero los mismos se refieren únicamente al desempeño de alumnos en cátedras;

Que la norma citada les exige tener aprobada la materia en la que cumplirán funciones, ya sea como auxiliar docente adscripto o auxiliar docente de 2da. categoría, con lo cual un sector de las actividades docentes y para-académicas quedan fuera de las posibilidades de los alumnos interesados en iniciarse en las labores que allí se ejecutan;

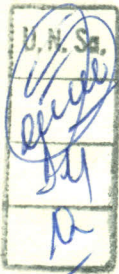
Que el Centro Universitario de Tecnología Educativa (CEUTE) y / el Centro Regional de Areas de Frontera (CREAF), realizan diversas funciones docentes y para-académicas, necesitando el nombramiento de alumnos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades para que en carácter de excepción a lo dispuesto por la resolución N° 459-78, efectúe designaciones de alumnos auxiliar adscripto y de auxiliar docente de 2da. categoría, para cumplir tareas específicas en el Centro Universitario de Tecnología Educativa (CEUTE) y en el Centro Regional de Areas de Frontera (CREAF).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 708-82